



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, junio seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO Nit. 8999992844 contra MARIA VICTORIA CORTES JIMENEZ C.C. 55173958 y RUBEN DARIO ROJAS VILLANEDA C.C. 7714646. Radicación 41001-41-89-004-2022-00867-00.

Conforme la petición de retiro de demanda presentado por la apoderada de la parte ejecutante y teniendo en cuenta que no se ejecutaron las medidas cautelares decretadas, se dará viabilidad al artículo 92 del Código General del proceso, por lo tanto, se autoriza el retiro de la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra MARIA VICTORIA CORTES JIMENEZ y RUBEN DARIO ROJAS VILLANEDA y se ordena levantar las medidas cautelares. Ofíciense.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B